

REGLAMENTO

ASAMBLEAS CONGRESUALES DE NIVEL I

1.- Introducción.

De conformidad a las Normas del 13º Congreso Confederal y del 4º Congreso Federal, aprobadas en las reuniones Consejo Confederal del 28 de mayo de 2024 y del Consejo Federal del 26 de junio de 2024, se acuerda el presente Reglamento de las asambleas de centro de trabajo y asambleas agrupadas de nivel I de CCOO de Industria de Palencia

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en las Normas del 13º Congreso Confederal.

Se fija el 31 de agosto de 2025 como fecha de cierre a los efectos de elaborar el censo provisional para poder participar en las asambleas de nivel I.

2.-Convocatoria de asambleas congresuales. Lugar, fecha y hora

Las Normas del Congreso Federal, establecen y convocan la realización de las asambleas de nivel I agrupadas del ámbito de CCOO de Industria de Palencia, regulándose por este Reglamento.

Este Reglamento contiene la forma concreta del desarrollo de las votaciones para elegir las delegaciones al Congreso Extraordinario de CCOO de Industria de Palencia, que son las que a continuación se indican. Para el reparto de las diferentes delegaciones se ha tenido en cuenta la afiliación certificada por la UAR a 31 de agosto de 2025.

ASAMBLEAS NIVEL I	PERSONAS PARA CÓMPUTO	% HOMBRES	% MUJERES	DELEGADAS DELEGADOS A ELEGIR	FECHA ASAMBLEA	LUGAR	PLAZO FINALIZACION PRES. CANDIDATURAS
PALAU AUTOMOTIVE	75	70,67%	29,33%	1	10/11/2025	SEDE CCOO PALENCIA	02/11/2025
CEREALTO AGUILAR	67	53,73%	46,27%	1	13/11/2025	SEDE CCOO AGUILAR DE CAMPOO	05/11/2025
GALLETAS GULLON	79	49,37%	50,63%	2	13/11/2025	SEDE CCOO AGUILAR DE CAMPOO	05/11/2025
GESTAMP PALENCIA	55	89,09%	10,91%	1	10/11/2025	SEDE CCOO PALENCIA	02/11/2025
NAMMO PALENCIA	59	76,27%	23,73%	1	10/11/2025	SEDE CCOO PALENCIA	02/11/2025
AGRUPADAS AGUILAR CAMPOO	110	65,45%	34,55%	2	13/11/2025	SEDE CCOO AGUILAR DE CAMPOO	05/11/2025
AGRUPADAS GUARDO	77	93,51%	6,49%	2	14/11/2025	SEDE CCOO GUARDO	06/11/2025
AGRUPADAS 1 PALENCIA	433	79,68%	20,32%	8	12/11/2025	SEDE CCOO PALENCIA	04/11/2025
AGRUPADAS 2 PALENCIA	716	75,98%	24,02%	14	12/11/2025	SEDE CCOO PALENCIA	04/11/2025
TOTALES	1.671	75,10%	24,90%	32			

3.- Orden del día.

La asamblea congresual tendrá el siguiente orden del día:

- ***Elección de delegados y delegadas al Congreso Extraordinario de CCOO de Industria de Palencia.***

4.- Reglamento.

a) Colegio Electoral. Presidencia de las asambleas

La Comisión Ejecutiva de CCOO de Industria de Castilla y León queda constituida como Colegio Electoral de las asambleas de nivel I del ámbito de CCOO de Industria de Palencia.

Sus funciones consisten en presidir y moderar las asambleas congresuales, establecer los tiempos para las distintas intervenciones, de leer y someter a votación las propuestas, así como recibir y validar las candidaturas que se presenten conforme a las normas congresuales.

Al constituirse en Colegio Electoral, la comisión ejecutiva podrá acordar reducir el número de sus integrantes, respetando siempre la proporcionalidad existente en el órgano de dirección

b) Mesas Electorales

De conformidad a las Normas Confederales, con el fin de atender y facilitar la tarea del colegio electoral, en el desarrollo de la fase electiva se constituirán **mesas electorales** en las asambleas congresuales que deban elegir delegados y delegadas, debiendo constituirse, al menos con una antelación de treinta minutos a la hora señalada para el inicio de la asamblea congresual y estará formada inicialmente por tres personas afiliadas nombradas por el colegio electoral, ninguna de las cuales debe tener la condición de ser candidata en ese ámbito de elección.

Sus funciones y competencias serán las siguientes:

1.- Custodiar los censos definitivos durante la asamblea. Los censos le serán puestos a su disposición por el colegio electoral en formato digital con las medidas de seguridad pertinentes. Los censos serán devueltos al colegio electoral al finalizar las votaciones.

2.- Custodiar las urnas para la votación. Las urnas serán facilitadas por el órgano convocante a las mesas electorales en el momento en que se constituyan.

3.- Controlarán todo el proceso de la votación desde el momento de la constitución de la mesa.

4.- Aclararán cualquier duda que pudiera presentarse ante ella respecto del proceso de la votación, de acuerdo con las normas aprobadas para el mismo.

5.- Acusarán recibo de las impugnaciones realizadas durante la votación e indicarán a su presentador la necesidad de formalizarlas, dentro del día siguiente a la votación, ante la *CIN Federal*.

6.- Elaborarán el acta de constitución de la mesa electoral y el acta final de escrutinio reseñando el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas delegadas para participar en las

asambleas congresuales de las organizaciones superiores de rama (y en su caso de territorio) y las incidencias surgidas en la sesión. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada, los votos declarados nulos, los votos a los que se les haya concedido validez, pero hayan sido impugnados y cuanta documentación haya generado el proceso de votación. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas por la mesa electoral.

7.- Esta acta se entregará inmediatamente al colegio electoral para su archivo, custodia y registro inmediato en el SIC.

c) Candidaturas

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las Candidaturas, debidamente cumplimentadas, se presentarán en modelo normalizado (anexo VI de las Normas Congresuales Confederales), acompañando fotocopia de DNI/NIE, TIE o Pasaporte, **remitiéndose al siguiente correo electrónico, cyl@industria.ccoo.es**, indicando en el asunto: CONGRESO EXTRAORDINARIO CCOO INDUSTRIA PALENCIA, ó por correo ordinario a CCOO de Industria de Castilla y León, Plaza Madrid nº 4-4ª P.

PLAZOS: Se podrán presentar hasta **cinco días hábiles** antes de la fecha señalada para la votación.

REQUISITOS:

- a. PERSONAS AFILIADAS AL CORRIENTE DE PAGO, incluidas en el censo.
- b. COMPOSICIÓN. Deben incluir tantas personas como delegados y delegadas a elegir, más un 20% de suplentes, cuando los puestos a elegir sean cinco o más.
- c. PORCENTAJE DE HOMBRES Y MUJERES.-Las candidaturas guardarán la proporcionalidad a la afiliación de cada sexo en la circunscripción congresual correspondiente.
- d. ANTIGÜEDAD EN LAS CANDIDATURAS.- Para poder formar parte de las candidaturas para la delegación del nivel II, o nivel III en su caso, se requiere una antigüedad mínima de 6 meses de afiliación a Comisiones Obreras, a la fecha fijada para la celebración de su asamblea.
- e. ACEPTACIÓN DE CANDIDATURAS.- La aceptación de las candidaturas deben ser indubitada, conforme a las normas y estatutos confederales (firma original y acompañar fotocopia de su DNI, TIE, carnet de conducir o pasaporte)

El presentador o presentadora y representante de la candidatura deberá ser una persona afiliada encuadrada en el ámbito de elección

Al día siguiente de la presentación de candidaturas y previa comprobación de que la misma reúne los requisitos, el colegio electoral hará la proclamación provisional y notificará la resolución a los presentadores y presentadoras de las candidaturas tanto de las proclamadas como de las rechazadas, con indicación expresa del motivo de la no proclamación, y habilitará, en todo caso, un plazo para subsanación.

Al día siguiente se podrá interponer recurso ante la CIN Federal, la cual resolverá y notificará al día siguiente y, si procede, proclamará las candidaturas.

La proclamación de las candidaturas se entenderá definitiva si finalizado el plazo habilitado para presentar reclamaciones a las mismas no se hubiera formalizado ninguna reclamación.

Si solo hubiera una candidatura proclamada, no se procederá a su votación, quedando elegidos/elegidas todos los candidatos y candidatas (titulares y suplentes)

Cada candidatura podrá nombrar un/a interventor/a, para que le represente ante la Mesa Electoral que deberá pertenecer al mismo ámbito en el que se celebra la elección. La persona designada podrá comprobar que los y las votantes están incluidas en el censo y que el desarrollo de las votaciones se ajusta a las Normas Confederales. También podrá interponer reclamaciones ante la mesa electoral.

El derecho a reclamar ante la CIN Federal se reserva a la persona presentadora de la candidatura, de conformidad a las Normas Confederales.

d) Desarrollo de la asamblea congresual

La mesa electoral asumirá las funciones de verificar que las personas asistentes se **encuentren incluidas en el censo definitivo** de la asamblea correspondiente. Ninguna persona no afiliada podrá participar, en manera alguna, en las asambleas congresuales.

1. Fase electiva. El Colegio Electoral facilitará las papeletas correspondientes de las diferentes candidaturas que se hayan presentado, en el plazo establecido, y que cumplan los requisitos estatutarios a la delegación para la asamblea de nivel superior, así como papeletas en blanco.

La Mesa electoral de la asamblea, deberá velar por que participen en la votación solamente las personas incluidas en el censo definitivo, así como por el secreto del voto, controlando todo el proceso de votación.

e) Actas

De las asambleas congresuales se levantará acta general que contendrá, además de los datos identificativos de las personas que han intervenido en ellas, el resultado de las votaciones, los nombres de las personas elegidas, la desagregación de éstas por cada uno de los sexos, y, en su caso, el nombre del presidente o presidenta de la delegación y las reclamaciones o incidencias relevantes que pudieran producirse. Las actas deben ser firmadas en todas sus hojas.